

APRUEBA CAPACITACIÓN P.I.E  
"TRABAJO COLABORATIVO Y CO-  
ENSEÑANZA: ESTRATEGIAS PARA EL  
APRENDIZAJE DE TODOS LOS  
ESTUDIANTES"/

DECRETO: N° 989 /

TEMUCO,

VISTOS:

23 AGO 2019

1. El D.F.L. 1-3063/80 que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N° 3856 del 14 de Diciembre de 2018, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Área de Educación, para el año 2019.
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Las políticas Educativas de la Municipalidad de Temuco tendientes a fortalecer y apoyar a los Programas de Integración Escolar con actividades pertinentes y contextualizadas, fortaleciendo que los equipos de aula estén preparados para enfrentar de manera coordinada los desafíos del contexto y que en conjunto logren reconocer las características de los estudiantes, manejando estrategias efectivas, con el objeto de realizar intervenciones proactivas que permitan superar estas barreras de una manera metódica, a partir de un trabajo colaborativo en el que se evidencien estrategias diversificadas, enmarcadas en la co-enseñanza. La instancia formativa es un espacio para que los equipos analicen y valoren sus prácticas en el aula, avanzando hacia un enfoque complementario, que permita reconocer y resignificar el aporte de cada profesional, en el aprendizaje de todos los estudiantes.

**D E C R E T O:**

1. Apruébese la ejecución de la actividad de capacitación en: "TRABAJO COLABORATIVO Y CO-ENSEÑANZA: ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES".

Nombre de la actividad	Capacitación denominada "TRABAJO COLABORATIVO Y CO-ENSEÑANZA: ESTRATEGIAS PARA EL APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES".
A quiénes va dirigido	Participarán de esta capacitación docentes, asistentes de la educación, de la Escuela Boyeco.
Objetivo general de la actividad	- Desarrollar competencias de trabajo colaborativo y co-enseñanza entre los profesionales que conforman los equipos de aula con el fin de mejorar los aprendizajes de todos los

	estudiantes, especialmente de los que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación.
Objetivos específicos de la actividad	<p>1.- Conceptualización básica sobre co-enseñanza y trabajo colaborativo.</p> <p>2.- Generar instancias de autorreflexión sobre las estrategias utilizadas en trabajo colaborativo dentro del aula.</p> <p>3.- Fortalecer dinámicas de interacción favorable entre los docentes (profesor de aula y profesor diferencial) dentro del aula que permita el trabajo colaborativo durante todo el periodo de la clase.</p> <p>4.- Fortalecer competencias prácticas en docentes para atender a la diversidad de los estudiantes que presenten NEE.</p> <p>5.- Demostrar a través de taller práctico la interacción óptima entre docentes dentro del aula.</p>
Duración de la capacitación	8 horas cronológicas distribuidas en un días.
Cobertura	Directa: 25 participantes
Gasto programado	Total Capacitación \$3.188.000.- (relatoría, servicio de alimentación, insumos como: carpeta con material de apoyo para cada participante, material concreto)
Registro de la actividad	Programa, registro fotográfico, registro de firmas participantes e informe final de la capacitación.
Fecha de la ejecución	Segundo semestre de 2019

2. Contrátese mediante el proceso normal de Adquisiciones que rigen a la Municipalidad de Temuco.

3. El gasto que demande la aplicación del presente Decreto, impútese al ítem 215.22.11.002 "capacitación", centro de costo 210639 del presupuesto del Área de Educación año 2019.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO SÁNCHEZ DÍAZ

ALCALDE (S)



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

EZB/CFV/MFB/FCI/gmv

DISTRIBUCIÓN

- Archivo
- Depto Educación
- Of. Partes



REFRENDACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO	
ITEM 215 22 11 002	EDUCACION
PRESUPUESTO VIGENTE	213.490.000
OBLIG ACUMULADA	2.910.000
SALDO PRESUPUESTARIO	210.580.000
MONTO COMP.PTE.DCTO	3.188.000
PREOBLIGADO	115.562.000
SALDO DISPONIBLE	95.018.000
PREFECCION N° 3856	22/08/2018